



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 10048

QUINTERO, 10 ENE. 2014

VISTO:

- 1.- La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, ha informado favorablemente el proyecto denominado "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", Cód. BIP N°30085234-0, lo cual consta en la respectiva ficha IDI;
- 2.- El Acuerdo N°7373/08/12, adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en la 593° sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2012, que aprobó la priorización del proyecto por un monto total de \$500.555.000.- (quinientos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), según consta en certificado emitido con fecha 23 de agosto de 2012, por el Secretario ejecutivo y Ministro de Fe de dicho Consejo Regional;
- 3.- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de septiembre de 2012;
- 4.- La Resolución Exenta N°311/1/2/1436 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto citado;
- 5.- Ord. N°311/1/2/2589 de Jefa División Análisis y Control de Gestión de fecha 02 de octubre de 2012, a través del cual remite Convenios Mandato Completo y Resoluciones Aprobatoria totalmente tramitadas;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 0000002851 de fecha 22 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes el Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 24 de septiembre de 2012;
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 0000002907 de fecha 26 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas planos y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl y designa a funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Licitación del Proyecto;
- 8.- Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-18-LP12 de fecha 23 de noviembre de 2012;
- 9.- Informe Técnico N° 022 de Comisión Técnica Municipal de fecha 05 de diciembre de 2012, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 0000004319 de fecha 13 de diciembre de 2012, el cual adjudica a la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada la ejecución del proyecto;
- 11.- Contrato de fecha 09 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada;
- 12.- Informe Técnico DOM N°30 de fecha 11 de Abril de 2013 donde el Director de Obras Informa las razones que original la modificación de contrato;

- 13.- Anexo Modificadorio de contrato de fecha 12 de Abril de 2013, que aumenta el plazo de ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO" Cód. BIP N°30085234-0, en 30 días corridos;
- 14.- Informe Técnico DOM N° 34 de fecha 02 de Mayo de 2013, del director de Obras Municipales, informa de las razones que originan la modificación de contrato.
- 15.- Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 03 de Mayo de 2013, que paraliza la ejecución de obras hasta el 30 de Octubre de 2013.
- 16.- Decreto Alcaldicio N° 02965 de fecha 30 de Septiembre de 2013, el cual aprueba anexo modificadorio de contrato por paralización de obras.
- 17.- Informe Técnico DOM N° 76 de fecha 28 de Octubre de 2013, donde se solicita extender la paralización de las obras.
- 18.- Anexo Modificadorio de fecha 29 de Octubre de 2013, que extiende la paralización de las obras del proyecto "Construcción Agua Potable y Alcantarillado Sector Mar Azul, Quintero"
- 19.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- APRUEBESE, el anexo modificadorio de contrato de fecha 29 de Octubre de 2013, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 78.331.390-1, representada legalmente por don MARCIAL GONZALEZ VARGAS, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", Cód. BIP N°30085234-0, en virtud del cual se modifica la cláusula sexta del contrato originario, referido al plazo, acordando las partes extender el período de suspensión de las obras, desde el 30 de Octubre de 2013 hasta el 20 de Enero de 2014, fijando, además, como plazo fatal para la ejecución total de las obras el día 30 de enero de 2014.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/FJD/omm/rsrs

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 3.- Jefe División de Administración y Finanzas, GORE, Región de Valparaíso
- 4.- Alcaldía.
- 5.- Secretaría Municipal.
- 6.- Administración.
- 7.- Administración y Finanzas.
- 8.- Asesor Jurídico.
- 9.- Secpla.
- 10.- DOM
- 11.- Archivo Expediente.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO

“CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL QUINTERO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

En Quintero, República de Chile, a 29 Octubre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “**La Municipalidad**” o “**La Unidad Técnica**”, por una parte; y, por la otra, la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA. RUT N° 78.331.390-1, representada legalmente por don MARCIAL GONZALEZ VARGAS, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Av. Lo Errázuriz N° 575, Santiago, respectivamente, en adelante “**La Contratista**”; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento acuerdan la celebración del siguiente Anexo Modificatorio Contrato:

ANTECEDENTES

- Mediante Contrato de fecha 9 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 00142 de fecha 22 de Enero, la I. Municipalidad de Quintero, encomendó a la empresa contratista, la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO”, Cód. BIP N°30085234-0”, en las condiciones señaladas en dicho contrato.
- Conforme cláusula sexta del señalado contrato, el plazo de ejecución de las obras es de 90 días corridos, plazo que se contará desde la fecha de entrega de terreno.
- Mediante el Informe Técnico N° 30 de fecha 11 de Abril de 2013, del Director de Obras Municipales, se constata la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de las obras en 30 días corridos.
- Mediante Anexo Modificatorio de contrato de fecha 12 de Abril de 2013, se aumentó el plazo de ejecución de la obra en 30 días corridos.
- Mediante Informe Técnico N° 34 de fecha 02 de Mayo de 2013, el Director de Obras Municipales, informa de las razones que originan nueva modificación de contrato.



8

- Mediante Anexo Modificadorio de contrato de fecha 03 de mayo de 2013, las partes acuerdan suspender provisoriamente el plazo de ejecución de las obras.
- Mediante Informe Técnico N° 76 de fecha 28 de Octubre de 2013, el Director de Obras Municipales solicita extender el período de suspensión de las obras.

PRIMERO: En razón de lo expuesto en los antecedentes, por este acto las partes acuerdan modificar el contrato celebrado entre las mismas partes el día 09 de enero de 2013, en el sentido de alterar nuevamente el plazo de ejecución de las obras. Por tanto, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del referido contrato, que dispuso que, el plazo de ejecución de las obras sería de 90 días corridos, a contar de la fecha entrega de terreno, quedando como nuevo plazo el siguiente:

Las partes acuerdan suspender provisoriamente el plazo de ejecución de las obras, desde el 30 de Octubre de 2013, hasta el día 20 de Enero de 2014, prorrogando el plazo fatal para ejecución total de las obras para el día 30 de Enero de 2014.

La empresa se obliga a mantener a disposición de la unidad técnica una cuadrilla de emergencia para que preste servicios por cualquier imprevisto que se produzca durante los días que dure la suspensión del contrato. Además se obliga a mantener un profesional que opere como nexo constante entre la unidad técnica y la empresa constructora.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato originario se mantiene plenamente vigente e inalterado.

Para constancia firman:



MARCIAL GONZALEZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MCP/ANU/LAO/omm/rsrs



VºBº
ASESOR
JURIDICO